Ministerio de Trabajo y Previsión Social

UTZ SAMAJ

Oficio UDAI 147-2026/FEUY/RGR/jamm
Guatemala, 09 de julio de 2026.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
09 JUL 2026
NOMBRE: Hilda
HORA: 09:15 FOLIOS: -1

Magister
Miriam Catarina Roquel Chávez
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Su despacho

Señora Ministra:

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, publicado en el Diario de Centro América, el 08 de noviembre de 2021, el Contralor General de Cuentas, aprueba el Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, numeral 3, Ejecución de Auditoría, subnumeral 3.3.1, Informe de Auditoría, "...Notificación del informe. El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a: la Máxima autoridad, Autoridades y/o responsables del área evaluada...".

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento número NAI-009-2026, de fecha 09 de abril de 2026, los auditores designados realizaron Auditoría de Cumplimiento a la Unidad de Planificación y Cooperación, por el período comprendido del 01 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2026.

Derivado de lo expuesto, se traslada el Informe de Auditoría Interna CAI 00009, de fecha 07 de julio de 2026 y Resumen Ejecutivo de la actividad realizada.

Atentamente,

Fredy Eduardo Yumul Yurrita
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN
RECIBIDO
09 JUL 2026
FIRMA: Edwin HORA: 9:27
GUATEMALA, C. A.

C.c. Archivo

Anexo: 19 folios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN
Del 01 de Febrero de 2025 al 31 de Marzo de 2026
CAI 00009

GUATEMALA, 07 de Julio de 2026

Guatemala, 07 de Julio de 2026

Jefa de la Unidad de Planificación y Cooperación:
Magister Alma Leticia Maldonado Mérida
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-009-2026, emitido con fecha 09-04-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Nancy Liliana Polanco Morales
Supervisor
Supervisor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

F. _____
José Alfredo Morataya Martínez
Coordinador

F. _____
Antonio Rivas Tuyuc
Auditor
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL 4
2. FUNDAMENTO LEGAL 4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS 6
4. OBJETIVOS 6
4.1 GENERAL 6
4.2 ESPECÍFICOS 7
5. ALCANCE 7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE 8
6. ESTRATEGIAS 8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 9
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN 9
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA 13
9. EQUIPO DE AUDITORÍA 14
ANEXO 14

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una unidad de apoyo técnico y asesoría al despacho ministerial y dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en temas de planificación estratégica y operativa, en el marco de políticas y programas del Organismo Ejecutivo, así como en temas de cooperación externa.

1.2 VISIÓN

Ser la unidad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que facilite y oriente las actividades del ministerio, con el objeto de que los objetivos, resultados y metas propuestas sean alcanzadas.

2. FUNDAMENTO LEGAL

2.1 Decreto número 101-97, de fecha 20 de noviembre de 1997, el Congreso de la República de Guatemala, decreta la Ley Orgánica del Presupuesto.

2.2 Acuerdo Gubernativo número 215-2012, de fecha 5 de septiembre de 2012, el Presidente de la República, acuerda el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

2.3 Acuerdo Gubernativo número 540-2013, de fecha 30 de diciembre de 2013, el Presidente de la República, acuerda emitir el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

2.4 Acuerdo Gubernativo número 110-2014, de fecha 14 de marzo de 2014, el Presidente de la República, acuerda emitir Reformas al Acuerdo Gubernativo número 540-2013, de fecha 30 de diciembre de 2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

2.5 Acuerdo Gubernativo número 1-2026, de fecha 02 de enero de 2026, el Presidente de la República, acuerda aprobar la distribución analítica del presupuesto, "... vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, y sus ampliaciones aprobadas mediante Decretos del Organismo Legislativo."

2.6 Acuerdo número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Contralor General de Cuentas, acuerda aprobar las disposiciones siguientes: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

2.7 Acuerdo número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, el Contralor General de Cuentas, acuerda aprobar las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

2.8 Acuerdo Ministerial número 523-2014, de fecha 23 de diciembre de 2014, el Ministro de Finanzas Públicas, acuerda aprobar el Manual de Registro de Donaciones.

2.9 Acuerdo Ministerial número 146-2022, de fecha 28 de marzo de 2022, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprobó el Manual de Procedimientos de la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

2.10 Acuerdo Ministerial número 246-2022, de fecha 13 de junio de 2022, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, acuerda aprobar la Guía para la Elaboración de Manuales de Procedimientos.

2.11 Acuerdo Ministerial número 360-2022, de fecha 20 de septiembre de 2022, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, acuerda aprobar el Manual de Procedimientos de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

2.12 Acuerdo Ministerial número 682-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Ministro de Finanzas Públicas, acuerda aprobar las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Modificaciones Presupuestarias.

2.13 Acuerdo Ministerial número 514-2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, acuerda aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

2.14 Acuerdo Ministerial número 149-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, acuerda aprobar el Plan Estratégico Institucional 2026-2036 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; asimismo, la Visión, Misión, Valores, Principios y Objetivos del ministerio.

2.15 Acuerdo de Dirección número D-2024-171, de fecha 09 de octubre de 2024, la Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil, aprueba la Guía para la Elaboración del Manual de Normas y Procedimientos para las Instituciones del Organismo Ejecutivo.

2.16 Circular número 07-2024/UPC-ALMM, de fecha 14 de febrero de 2024, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, asunto: "Actualización, modificación o creación de Manuales de Procedimientos".

2.17 Circular número 14-2025, de fecha 16 de septiembre de 2025, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, asunto: "Guía de proceso para suscripción de instrumentos para relacionamiento institucional".

2.18 Circular UDAF número 05-2026, de fecha 09 de enero de 2026, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, asunto: "Procedimiento para modificaciones presupuestarias internas y externas".

2.19 Circular número 02-2026/UPC-ALMM, de fecha 20 de enero de 2026, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, asunto: "Fecha límite para la carga de manuales de procedimientos a la plataforma SIARH- ONSEC y designación de enlaces titulares y suplentes para el seguimiento de manuales de procedimientos".

2.20 Guía Metodológica de Planificación Operativa Multianual y Anual, emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, año 2022.

2.21 Guía Orientadora, Programas y Proyectos de Cooperación Internacional no Reembolsable, 6ta. Edición, emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

2.22 Guía para elaboración de planes estratégicos institucionales, emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

Nombramiento(s)
No. 0009-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Examinar la gestión de la Unidad de Planificación y Cooperación, para constatar el cumplimiento de la programación, procedimientos y estrategias a seguir para alcanzar las metas y objetivos institucionales; así como, la efectividad de los procesos de planificación, seguimiento y cooperación.

4.2 ESPECÍFICOS

4.2.1 Evaluar la gestión, trazabilidad y estado de las donaciones, verificando el cumplimiento del proceso establecido, la identificación de posibles inconsistencias en el registro de los bienes o recursos recibidos.

4.2.2 Realizar visitas físicas a la oficina de la Unidad de Planificación y Cooperación, para corroborar la presencia del personal asignado e identificar las plazas vacantes.

4.2.3 Verificar las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, utilizadas por la Unidad de Planificación y Cooperación.

4.2.4 Verificar la gestión en las solicitudes, asesoramiento, revisión y seguimiento de los manuales de procedimientos de las dependencias.

4.2.5 Determinar la ejecución de metas físicas y de beneficiarios, cotejando que los resultados reportados correspondan a lo programado y registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

4.2.6 Evaluar que las solicitudes de modificaciones de metas físicas y presupuestarias, contengan justificación, aprobación y registro, de conformidad a la normativa aplicable.

4.2.7 Examinar el Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Multianual (POM) y Plan Operativo Anual (POA), verificando que se realice de forma oportuna, conforme a lo programado y de forma sistemática.

5. ALCANCE

Se practicó Auditoría de Cumplimiento a la Unidad de Planificación y Cooperación, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la programación, procedimientos y estrategias implementadas para el logro de las metas y objetivos institucionales, por el período comprendido del 01 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2026.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Gestión de cooperación, control de recursos y cumplimiento normativo	1	NO		1
3	Gestión de planificación, ejecución y control institucional	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Para la realización de la presente auditoría, no existieron limitaciones en el alcance.

6. ESTRATEGIAS

Para el logro de los objetivos de la auditoría de cumplimiento, se ejecutaron las siguientes estrategias:

6.1 Se verificaron los procesos y operaciones conforme la normativa legal vigente de la Unidad de Planificación y Cooperación.

6.2 Se determinó la funcionalidad de los controles internos implementados para el desarrollo de las funciones asignadas a la Unidad de Planificación y Cooperación.

6.3 Se elaboraron recomendaciones que permitirán fortalecer el control interno a la Unidad de Planificación y Cooperación, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Asimismo, se dan a conocer aspectos adicionales sobre las áreas evaluadas:

Cooperación, control de recursos y cumplimiento normativo

Se revisaron tres (3) expedientes de donaciones en especies, integrados por los cooperantes siguientes: 1) Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con un monto total de Q2,119,595.50, 2) Organización Internacional para las Migraciones, (OIM), con un monto total de Q405,198.35 y 3) Organización Internacional para las Migraciones, (OIM), con un monto total de Q27,662.56, mismas que cuentan con documentación relacionada con las fases de gestión, aprobación y seguimiento por parte de la Unidad de Planificación y Cooperación, asimismo, las donaciones identificadas en los numerales 2 y 3 corresponden a donaciones en especie de carácter especial.

Se cotejó la información del personal asignado a la Unidad de Planificación y Cooperación con los registros proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos, y se realizó verificación física del personal y de contratistas asignados en dicha unidad, con el propósito de corroborar la información reportada.

Planificación, ejecución y control institucional

Se verificaron acciones de asesoría, revisión, levantamiento de procesos y seguimiento a los manuales de procedimientos de las dependencias siguientes: 1) Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, 2) Unidad Administrativa Financiera, 3) Consejo Técnico y Asesoría Jurídica, 4) Unidad de Comunicación Social, 5) Coordinadora Nacional de

Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales, 6) Dirección de Fomento a la Legalidad Laboral y 7) Inspección General de Trabajo, estableciendo avances en la actualización y elaboración de sus manuales.

Se analizó la programación y ejecución de metas físicas y beneficiarios, de conformidad con reportes institucionales generados por el Sistema Informático de Gestión (SIGES) y el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), juntamente con la información interna proporcionada por la Unidad de Planificación y Cooperación, identificando inconsistencias dadas a conocer en los resultados de la auditoría.

Fue evaluada la ruta interna establecida para las modificaciones de metas físicas y presupuestarias, determinando que, se tienen las fases siguientes: 1) justificación documental, 2) revisión del expediente, 3) gestión de resolución de metas físicas, 4) registro en SIGES y SICOIN, 5) aprobación conforme al tipo de modificación y 6) elaboración de comprobantes de reprogramación a solicitud de la dependencia.

Asimismo fue examinada la documentación relacionada con el Plan Estratégico Institucional (PEI), estableciendo que dicho instrumento incorpora elementos metodológicos de Gestión por Resultados, siendo la base estratégica para orientar la formulación y actualización de los instrumentos operativos multianual y anual; identificándose evidencia documental del proceso de revisión, análisis, actualización, socialización y aprobación del PEI 2026-2036 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por parte de la Unidad de Planificación y Cooperación.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Gestión de planificación, ejecución y control institucional

Riesgo materializado

Debilidades en la validación y conciliación de metas físicas y de beneficiarios

Derivado de la auditoría de cumplimiento practicada a la Unidad de Planificación y Cooperación, durante el período del 01 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2026, se determinó que existe diferencia entre la ejecución mensual de metas físicas y de beneficiarios, reportadas oficialmente por las dependencias y los registros efectuados en el Sistema Integrado de Gestión (SIGES); persistiendo la diferencia al finalizar el ejercicio fiscal. (Ver anexo "Variación de metas físicas y de beneficiarios año 2025" y "Variación de metas

físicas y de beneficiarios del 01 de enero al 31 de marzo de 2026")

Criterio

Acuerdo Gubernativo número 215-2012, de fecha 5 de septiembre de 2012, el Presidente de la República, acuerda el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, artículo 21, Unidad de Planificación y Cooperación, numeral 2, establece: "Recopilar y generar información que oriente el diseño y desarrollo de las políticas, planes programas y proyectos del Ministerio;".

Acuerdo Ministerial número 360-2022, de fecha 20 de septiembre de 2022, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Manual de Procedimientos de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, numeral 7, Procedimientos y diagramas de flujo, subnumeral 7.3, Seguimiento, subnumeral 7.3.1, Ejecución mensual de metas físicas, paso número 4, actividad, establece: "Recibe expediente de ejecución de metas físicas del mes correspondiente, acorde al calendario y siguiendo el procedimiento establecido en la circular respectiva y traslada a Jefe (a) UPC."; paso número 7, actividad, establece: "Ingresa y aprueba la ejecución mensual de metas físicas dentro del Sistema de Gestión (SIGES)."

Guía Metodológica de Planificación Operativa Multianual y Anual, emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, año 2022, "Fase 4, ¿Cuál es la importancia del seguimiento del POM y el POA en el año de ejecución?", subnumeral 4.2, Reprogramación, establece: "... ajustes que pueden hacerse al POA durante su ejecución como resultado del seguimiento a las metas físicas y financieras que, ante cambios repentinos o imprevistos en las condiciones, obliguen a introducir modificaciones en la programación con causa justificada..."

Comentario de la Auditoría

Se analizó la documentación de descargo presentada a través del oficio número UPC/ ALMM/ rrr 675-2026, en el cual se expusieron acciones de seguimiento a la ejecución mensual de metas físicas y de beneficiarios, tales como calendarios, correos electrónicos, asesoría técnica, herramientas de control, alertas de excedentes, revisión de información y acompañamiento en reprogramaciones.

En el numeral 3 del referido oficio, se verificó en el anexo 3, el documento que corresponde al reporte de SIGES número R00817597, de fecha 19 de febrero de 2026, y no a un reporte de SICOIN, como fue señalado en los medios de prueba; asimismo, en la ejecución mensual del año 2025 de la Dirección General de Previsión Social, se determinó que el subproducto 000-053-0001, unidad de medida entidad, fue reportado únicamente en mayo, septiembre, octubre y noviembre, con una meta por mes; no obstante, la unidad registró las 10 metas programadas: 8 en septiembre, 1 en noviembre y 1 en diciembre.

En numeral 12, se verificó en el anexo 7, que la hoja faltante del reporte remitido por el

Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor corresponde a la diferencia observada, por lo que la inconsistencia del subproducto 008-002-0001, unidad de medida "documento", quedó aclarada.

Respecto al numeral 13, se determinó que, en los casos señalados, la sumatoria de metas físicas era incorrecta, situación que generó diferencias entre la información reportada y la utilizada para el registro correspondiente. Aunque la responsabilidad inicial de remitir información correcta corresponde a cada centro de costo, la Unidad de Planificación y Cooperación debe aplicar mecanismos para asesorar, revisar y validar, previo al registro en los sistemas gubernamentales, conforme a su Manual de Procedimientos, el cual establece la revisión del expediente y su devolución mediante oficio cuando existan errores en los datos reportados, en el cual, debe quedar evidencia documental de las gestiones realizadas para su revisión, aclaración o corrección.

Asimismo, es importante aclarar que se le brindó seguimiento a las metas físicas de la Inspección General de Trabajo, sin embargo, no se evidenció el mismo seguimiento documentado para la Dirección General de Trabajo, Dirección General de Previsión Social, Oficina Nacional de la Mujer, Dirección de Recreación del Trabajador del Estado y Dirección General de Empleo.

Derivado de los argumentos presentados por los responsables, se confirma la presente deficiencia, en virtud que, las diferencias determinadas entre la información reportada por las dependencias, lo registrado en el Sistema Informático de Gestión (SIGES) y Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), corresponden a falta de reprogramación oportuna, excedentes no registrados, errores de sumatoria o reportes ingresados parcialmente.

En consecuencia, la documentación de descargo no evidencia la aplicación uniforme, periódica y oportuna del mecanismo de validación y conciliación en todas las dependencias donde se identificaron diferencias, dichas acciones no permitieron prevenir inconsistencias al cierre del período fiscal.

Comentario de los Responsables

A través de oficio número UPC/ALMM/rrr 675-2026, de fecha 17 de junio de 2026, emitido por la magister Alma Leticia Maldonado Mérida, Jefa de la Unidad de Planificación y Cooperación; remite respuesta y documentación de soporte, en atención a los oficios de notificación números UDAI-001-2026 y UDAI-002-2026, ambos de fecha 5 de junio de 2026, en el cual manifiesta lo siguiente:

"De las deficiencias detectadas,

... 3. En caso el Centro de Costo no cumpla con la meta física programada de manera significativa, se solicita que la ejecución sea acompañada con la debida justificación del caso. En el caso de menor meta la programada del subproducto "000-053-0001-Entidades.... de la unidad de medida ENTIDAD, se ejecutó el 100% y no como se indica en el reporte de la

auditoría (VER ANEXO 3, Reporte SICOIN)...

... 7. Es de considerar que, existen solicitudes de reprogramación o modificación que en ocasiones son enviadas juntamente con los reportes de ejecución; por parte de la Unidad de Planificación y Cooperación se les ha recomendado evitar esta práctica, como es el caso de la Inspección General de Trabajo -IGT-, es un caso específico que se ha dado seguimiento por parte de esta Unidad, lo cual ha sido abordado a nivel de vicedespacho correspondiente y en reuniones mensuales de ejecución física y presupuestaria que tiene programada ese vicedespacho con sus Unidades desde el 2025. (VER ANEXO 6). En cuanto a la reprogramación y ejecución de metas físicas, si bien es cierto que está contemplada en la Guía Metodológica Operativa Multianual y Anual (SEGEPLAN 2022), esta debe realizarse en tiempo prudencial antes de la ejecución mensual de metas físicas y tomando en consideración la programación cuatrimestral de acuerdo con los procedimientos contemplados en el Manual de Procedimientos de la UPC...

... 8. En el caso del Centro de Costo Dirección General de Empleo, Dirección General de Trabajo, Centros Recreativos y Vacacionales... en ocasiones presentaron un excedente de meta física que no pudo ser registrada por no contar con la solicitud de reprogramación correspondiente de acuerdo con los procedimientos establecidos.

9. ...En el caso de Oficina Nacional de la Mujer - ONAM-, cuentan con representantes en algunos departamentos, sin embargo, estos no son centros de costo, la herramienta muestra una desagregación por departamento a la cual tienen acceso varias personas que ingresan datos por lo que pueden contener inconsistencias, y se considera como dato oficial únicamente el consolidado que envía el Centro de Costo 10534-OFICINA NACIONAL DE LA MUJER a nivel de Producto y Subproducto. De forma general, en todos los casos son cotejados los reportes de metas físicas enviados por los centros de costo, con los datos programados en SIGES previo al ingreso oficial de la ejecución en SIGES ...

... 12. En el caso del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, se adjunta la hoja faltante del reporte enviado por el Programa, ya que esta hoja no fue escaneada por error de la fotocopiadora se incluye el dato que indica el cuadro de la auditoria (Anexo 7).

13. Según se pudo determinar la auditoría interna se basó en la sumatoria de los controles internos de los centros de costo enviados a la UPC para la ejecución de metas físicas. Es de considerar que la Unidad de Planificación, toma en cuenta el dato total por centro de costo y no la totalidad de unidades que presentan sumatorias erróneas como es el caso de la Oficina Nacional de la Mujer -ONAM-; y la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado y los Centros Recreativos y Vacacionales indicados con anterioridad...

... 14. En conclusión, el seguimiento se ha realizado por parte de la Unidad de Planificación y Cooperación. Los centros de costo son los responsables de su programación, ejecución, solicitudes de reprogramación y modificaciones de metas físicas de acuerdo con la normativa y a los procedimientos establecidos."

Responsables del área

BIRMA CAROLINA OROZCO SOSA
ALMA LETICIA MALDONADO MERIDA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La jefa y subjefa de la Unidad de Planificación y Cooperación, deberán fortalecer la debida supervisión al seguimiento documentado de la ejecución mensual de metas físicas y de beneficiarios, dejando constancia de las acciones correctivas realizadas a las dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, previo a su registro en los Sistemas Informáticos Gubernamentales, para que, al finalizar el ejercicio fiscal, no existan diferencias entre lo programado, reportado y ejecutado.	24/06/2026

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Como resultado de la evaluación al riesgo que dio origen a la Auditoría de Cumplimiento realizada a la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, durante el período del 01 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2026, se informa lo siguiente:

8.1 La auditoría se realizó de manera objetiva, la Unidad de Planificación y Cooperación, fue la responsable de proporcionar la información y documentación requerida, con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos de la auditoría realizada.

8.2 Se determinó una (1) deficiencia, la cual fue confirmada. Para el efecto se emitió recomendación, para su implementación y cumplimiento; la deficiencia se denomina:

1. Debilidades en la validación y conciliación de metas físicas y de beneficiarios.

8.3 Como parte de los procedimientos, se emitió y notificó una (1) nota de auditoría, con el objetivo de informar, facilitar su evaluación y propiciar la corrección de las inconsistencias detectadas, la que se describe a continuación:

1. Nota de auditoría número 1 NAI-009-2026, de fecha 14 de mayo de 2026, relacionada con "Duplicidad en derogatoria de acuerdo ministerial", dirigida a la Secretaría General.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Nancy Liliana Polanco Morales
Supervisor

Supervisor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

F. _____
José Alfredo Morataya Martínez
Coordinador

Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

F. _____
Antonio Rivas Tuyuc
Auditor

Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

ANEXO

1. **Deficiencia:** Debilidades en la validación y conciliación de metas físicas y de beneficiarios.

Anexo: "Variación de metas físicas y de beneficiarios año 2025" y "Variación de metas físicas y de beneficiarios del 01 de enero al 31 de marzo 2026".

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Unidad de Auditoría Interna
Auditoría de Cumplimiento, Unidad de Planificación y Cooperación
Período comprendido del 01 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2026

UTZ SAMAJ

Anexo
Variación de metas físicas y de beneficiarios año 2025

Prgrama	Producto	Actividad	No.	Meta	SICOIN		Rportado por la dependencia		Diferencia
					Unidad de medida	Total ejecutado	Unidad de medida	Total reportado	
Dirección General de Trabajo									
11	000-038	01	2	000-038-0001 Registro de relaciones laborales con certeza jurídica a empleadores y trabajadores	Documento	635	Documento	633	- 2
11	000-038	01	3	000-038-0002 Organizaciones sindicales con personería jurídica reconocida	Documento	516	Documento	529	13
11	000-038	01	6	000-038-0005 Registro del vínculo económico-jurídico de las relaciones laborales de empleadores y trabajadores	Documento	715,039	Documento	727,557	12,518
Dirección General de Previsión Social									
11	000-053	06	2	000-053-0001 Entidades públicas y privadas formadas en derechos laborales para la inclusión laboral de las personas con discapacidad	Entidad	10	Entidad	4	- 6
Oficina Nacional de la Mujer									
11	000-057	07	3	000-057-0002 Personas capacitadas sobre derechos humanos de las mujeres	Persona	9,286	Persona	9,900	614
11	000-057	07	6	000-057-0003 Eventos de promoción del desarrollo integral de las mujeres	Evento	3	Evento	56	53
Dirección de Recreación del Trabajador del Estado									
14	000-061	02	3	000-061-0002 Empleados públicos atendidos en centros vacacionales	Persona	26,255	Persona	26,312	57
Dirección General de Empleo									
11	000-072	03	2	000-072-0001 Personas informadas, orientadas y colocadas para un trabajo temporal en el exterior	Personas	21,895	Persona	22,009	114
17	0006-004	01	3	006-004-0002 Personas formadas y certificadas en competencias técnico profesionales para el empleo	Persona	4,200	Persona	4,270	70
Inspección General de Trabajo									
17	006-010	04	2	006-010-0001 Inspecciones para la verificación del cumplimiento de la legislación laboral que benefician a los trabajadores	Evento	30,129	Evento	35,569	5,440
17	006-010	04	3	006-010-0002 Trabajadores beneficiados con la restitución de sus derechos laborales	Persona	36,254	Persona	62,824	26,570
17	006-010	04	4	006-010-0003 Trabajadores y empleadores beneficiados con la aprobación de instrumentos en materia laboral	Documento	7,788	Documento	8,433	645
17	006-010	04	5	006-010-0004 Trabajadores beneficiados con resoluciones en materia laboral	Persona	8,507	Persona	10,671	2,164
Dirección del Programa de Aporte Ecónomico del Adulto Mayor									
16	008-001	01	2	008-001-0001 Aporte económico entregado al adulto mayor	Aporte	3,012,784	Aporte	3,013,035	251

Fuente: Elaboración propia con base a información proporcionada por la Unidad de Planificación y Cooperaciónl, según requerimiento número UPC/ALMM/rr 455-2026, de fecha 06 de mayo de 2026; asimismo, cotejado con el reporte número R00812497.rpt, de fecha 21 de mayo de 2026, siendo las 16 horas con 33 minutos y 22 segundos, generado por el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Unidad de Auditoría Interna
Auditoría de Cumplimiento, Unidad de Planificación y Cooperación
Período comprendido del 01 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2026

UTZ SAMAJ

Anexo
Variación de metas físicas y de beneficiarios del 01 de enero al 31 de marzo 2026

Prgrama	Producto	Actividad	No.	Meta	SICOIN		Rportado por la dependencia		Diferencia
					Unidad de medida	Total ejecutado	Unidad de medida	Total reportado	
Dirección de Recreación del Trabajador del Estado									
14	000-061	02	2	000-061-0001 Empleados públicos atendidos en centros recreativos	Persona	23,783	Persona	23,882	99
14	000-061	02	3	000-061-0002 Empleados públicos atendidos en centros vacacionales	Persona	5,025	Persona	19,020	13,995
Inspección General de Trabajo									
17	006-010	04	3	006-010-0002 Trabajadores beneficiados con la restitución de sus derechos laborales	Persona	4,450	Persona	4,633	183

Fuente: Elaboración propia con base a información proporcionada por la Unidad de Planificación y Cooperaciónl, según requerimiento número UPC/ALMM/rr 455-2026, de fecha 06 de mayo de 2026; asimismo, cotejado con el reporte número R00812497.rpt, de fecha 25 de mayo de 2026, siendo las 08 horas con 43 minutos y 21 segundos, generado por el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Unidad de Auditoría Interna
Auditoría de Cumplimiento

G3

Unidad de Planificación y Cooperación
Período del 01 de febrero 2025 al 31 de marzo 2026
CONCENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad ejecutora/área administrativa):	Unidad de Planificación y Cooperación
CAI	00009
Número de nombramiento	NAI-009-2026
Tipo de Auditoría	Cumplimiento
Período de la Auditoría:	01 de febrero de 2025 al 31 de marzo 2026
Nombre(s) del (los) responsables de la implementación:	Lic Rony Retana.
Cargo del Responsable:	Profesional / Servicios
Fecha máxima para implementación:	Diciembre 2026. (20/12/26)
No. Deficiencia	Deficiencia número 1 (Sin acción)

Descripción de la deficiencia

Debilidades en la validación y conciliación de metas físicas y de beneficiarios

Derivado de la auditoría de cumplimiento practicada a la Unidad de Planificación y Cooperación, durante el período del 01 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2026, se determinó que existe diferencia entre la ejecución mensual de metas físicas y de beneficiarios, reportadas oficialmente por las dependencias y los registros efectuados en el Sistema Integrado de Gestión (SIGES); persistiendo la diferencia al finalizar el ejercicio fiscal. (Ver anexo "Variación de metas físicas y de beneficiarios año 2025" y "Variación de metas físicas y de beneficiarios del 01 de enero al 31 de marzo de 2026")

Criterio

Acuerdo Gubernativo número 215-2012, de fecha 5 de septiembre de 2012, el Presidente de la República, acuerda el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, artículo 21, Unidad de Planificación y Cooperación, numeral 2, establece: "Recopilar y generar información que oriente el diseño y desarrollo de las políticas, planes programas y proyectos del Ministerio;".

Acuerdo Ministerial número 360-2022, de fecha 20 de septiembre de 2022, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Manual de Procedimientos de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, numeral 7, Procedimientos y diagramas de flujo, subnumeral 7.3, Seguimiento, subnumeral 7.3.1, Ejecución mensual de metas físicas, paso número 4, actividad, establece: "Recibe expediente de ejecución de metas físicas del mes correspondiente, acorde al calendario y siguiendo el procedimiento establecido en la circular respectiva y traslada a Jefe (a) UPC.; paso número 7, actividad, establece: "Ingresa y aprueba la ejecución mensual de metas físicas dentro del Sistema de Gestión (SIGES).

Guía Metodológica de Planificación Operativa Multianual y Anual, emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, año 2022, "fase 4, ¿Cuál es la importancia del seguimiento del POM y el POA en el año de ejecución?", subnumeral 4.2, Reprogramación, establece: "... ajustes que pueden hacerse al POA durante su ejecución como resultado del seguimiento a las metas físicas y financieras que, ante cambios repentinos o imprevistos en las condiciones, obliguen a introducir modificaciones en la programación con causa justificada..."

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

La jefa y subjefa de la Unidad de Planificación y Cooperación, deberán fortalecer la debida supervisión al seguimiento documentado de la ejecución mensual de metas físicas y de beneficiarios, dejando constancia de las acciones correctivas realizadas a las dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, previo a su registro en los Sistemas Informáticos Gubernamentales, para que, al finalizar el ejercicio fiscal, no existan diferencias entre lo programado, reportado y ejecutado.

¿De acuerdo? Si [X] No []

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación	
Recomendación consensuada	

Licda. Nancy Liliana Polanco Morales
Supervisor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Lic. José Alfredo Morataya Martínez
Coordinador
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Lic. Antonio Rivas Tuyuc
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

M.A. Alma Leticia Maldonado Mérida
Jefa de la Unidad de Planificación y Cooperación

M.A. Alma Leticia Maldonado Mérida
Jefa de la Unidad de Planificación y Cooperación
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL